

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1266 *Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las de 30 de julio de 2009 y 30 de noviembre de 2009, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que su percepción quedará condicionada a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de esta Secretaría de Estado de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) y de 30 de noviembre de 2009, se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la concesión.

Asimismo, procede resolver una solicitud de ayuda presentada fuera del plazo establecido en la Convocatoria.

En base a lo anterior, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 24 de febrero de 2009.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones presentadas por los profesores relacionados en el anexo II de la presente Resolución, dejando sin efecto en estos casos la Resolución por la que se concedían ayudas económicas por el importe íntegro que se indica.

Tercero.—Anular las ayudas económicas concedidas al profesorado relacionado en el anexo III de la presente Resolución, debido a que no se ha acreditado la realización y finalización de la actividad en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, requisito establecido en el apartado segundo de la convocatoria de 24 de febrero de 2009.

Cuarto.—Denegar la solicitud de ayuda presentada por D.^a Rosa María Rancaño Fernández, NIF 11408369R, por haber sido presentada fuera del plazo establecido en el apartado quinto de la Convocatoria de 24 de febrero de 2009.

Quinto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de diciembre de 2009.–La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

ANEXO I.A

Beneficiarios de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 30 de julio de 2009 («BOE» de 18 de agosto), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

Nº	Apellidos y Nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Comba Otero, Mercedes	N 33336775T	Francia	1	150,00	75,00
2	Dios Oubiña, Juan Manuel	N 35428598L	Portugal	1	1.700,00	1.564,96
3	López Calderón, Miriam	N 74843798G	Francia	1	382,83	152,20
4	Martínez Navarro, Pedro Juan	N 52511211A	Ceuta	1	1.700,00	743,50
5	Molina Fernández, Elvira	N 80152431F	Melilla	1	579,72	504,82
6	Seco Barrios, Ireneo Fidel	N 784215F	Francia	1	332,52	201,50
7	Villafaina Romero, Iván	N 33452808K	Melilla	1	600,00	138,46
8	Villafaina Romero, Iván	N 33452808K	Melilla	2	945,82	470,33
Totales					6.390,89	3.850,77

ANEXO I.B

Beneficiarios de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 30 de noviembre de 2009, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Alonso Fernández, Ana María	N 9394170G	Francia	3	180,00	135,00
2	Ballart Hernández, José	N 77267891N	Francia	1	180,00	164,60
3	González Comesaña, María Elvira	N 35982589D	Francia	1	220,78	156,10
4	Hamed Hamed, Mimun	N 45278827S	Melilla	1	430,18	241,53
5	Helguera Díez, Albina	N 14908641H	Francia	3	497,83	448,90
6	Lucero Morales, Miguel Ángel	N 31246076R	Melilla	1	240,46	164,18
7	Ovelleiro García, Javier	N 12240353Y	Alemania	1	310,00	156,80
8	Rahal Amar, Abdeslam	N 45087162D	Ceuta	1	542,10	472,35
9	Rodríguez González, María Ángeles	N 72114860Q	Francia	1	294,00	279,56
10	Romano Funes, José María	N 45274085B	Melilla	1	200,00	137,33
11	Sada García, Ignacio	N 50283929H	Ceuta	6	526,43	414,23
12	Toca Aldalur, María Teresa	N 15910512D	Francia	1	166,96	133,29
Totales					3.788,74	2.903,87

ANEXO II

Ayudas aprobadas por Resoluciones de 30 de julio de 2009 (B.O.E. de 18 de agosto) y de 30 de noviembre de 2009, cuyos beneficiarios han renunciado a su importe

Nº	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe
1	Cuella Garrido-Lestache, María Teresa	N 5243247Y	Bélgica	1	320,00
2	Cuella Garrido-Lestache, María Teresa	N 5243247Y	Bélgica	2	287,00
3	Imbroda Ortiz, María Isabel	N 45264210A	Melilla	1	581,21
4	Judel Carballa, Rocío	N 45299362B	Melilla	1	215,67
5	Pinedo Reyes, Pablo	N 2849585T	Colombia	1	1.669,00
6	Sánchez Garrido, Javier	N 50453185V	Ceuta	7	64,20
7	Vargas-Machuca Casas, Patricia	N 26012047J	Ceuta	1	156,54
8	Delgado Campos, Adela	N 44025370N	Ceuta	1	902,82
9	Domínguez García, María Jesús	N 25593678Z	Francia	1	65,52
10	Fuente Torre, María Lourdes	N 9272194C	Colombia	1	1.166,40
11	Rey Merchán, Catalina	N 74833973T	Melilla	4	124,00
Total					5.552,36

ANEXO III

Ayudas concedidas por Resolución de 30 de julio de 2009 («BOE» de 18 de agosto), cuya concesión queda anulada

Nº	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe
1	El Yousfi Mohamed, Mustafa	N 45306311Z	Melilla	1	582,33
2	Fernández Calderin, Isabel	N 45080504K	Ceuta	2	526,67
3	Jiménez Varela, José Carlos	N 45077483J	Ceuta	1	1.700,00
4	Lorenzo García, María	N 9274184D	Bélgica	1	1.700,00
5	Martínez Navarro, David	N 52528691A	Ceuta	1	40,00
6	Martínez Navarro, David	N 52528691A	Ceuta	2	720,00
7	Mohamed Hamed, Abdelaziz	N 45290281S	Melilla	1	790,08
8	Sánchez García, José Ricardo	N 7857187L	Ceuta	1	900,00
9	Santiago García, Susana	N 45092309G	Ceuta	1	703,83
Total					7.662,91